

f 237

#219

18-11-67



Se que concede una pensión
RD\$60.00 Mensual a la Srta.
maria Josefa Batista L. (petica).

GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 42734

18 NOV. 1967

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 694, de fecha 15 de noviembre en curso, cúpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señorita María Joséfa Batista R. (Petica), hija del Restaurador Hilario Batista, ha sido promulgada en fecha 17 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 219.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

42734

18 NOV. 1967

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 694, de fecha 15 de noviembre en curso, cúplame informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señorita María Josefa Batista E. (Petica), hija del Restaurador Hilario Batista, ha sido promulgada en fecha 17 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 219.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quozada E.

JAGT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

núm: 42734

18 NOV. 1967

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 694, de fecha 15 de noviembre en curso, cúmplame informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señora María Josefa Batista E. (Petica), hija del Restaurador Hilarie Batista, ha sido promulgada en fecha 17 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 219.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JACT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 42734

18 NOV. 1967

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 694, de fecha 15 de noviembre en curso, cédame informarle, que la ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la señorita María Josefa Batista M. (Petica), hija del Restaurador Hilarie Batista, ha sido promulgada en fecha 17 de noviembre del presente año, y registrada con el No. 219.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.

JAGT
ma/eq.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de noviembre, 1967

00515

Señor
Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 60.00 mensuales a la señorita María Josefa Batista R. (Petica), hija del Restaurador Hilario Batista.

Muy atentamente le saluda,

P *a* *S*
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Este proyecto fué presentado por el Diputado Víctor Manuel Ramírez Abreu.

sls.

*Para el Sr. Miguel Ángel Luna Morales,
1ª lectura, en Sala, Sección el 15 Nov. 1967*



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTO: el artículo 3 de la Ley No.5185, sobre pensiones civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959.-

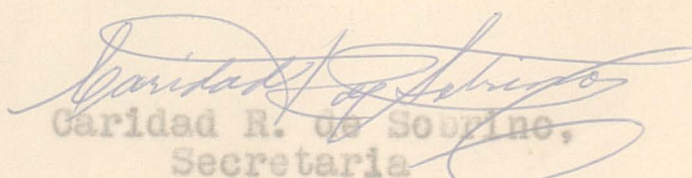
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

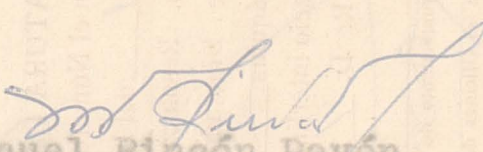
Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de RD\$ 60.00 mensuales (sesenta pesos mensuales) a la señorita MARIA JOSEFA BATISTA R. (PETICA), hija del Restaurador HILARIO BATISTA.

Art. 2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.-


Patricio G. Badía Lara,
Presidente.


Caridad R. de Sobrino,
Secretaria


Manuel Rincón Pavón,
Sec. ad-hoc.



2^a LEGISLATURA DEL Dist. 1967

REGISTRADA con el Número 231

en el folio 111 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de una

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales.

Ciudad Santo, R. D. 1^o de Nov. de 1967


Ayuntamiento de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO NACIONAL

00515

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de noviembre, 1967

Señor
Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 60.00 mensuales a la señorita María Josefa Batista R. (Petica), hija del Restaurador Hilario Batista.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Este proyecto fué presentado por el Diputado Víctor Manuel Ramírez Abreu.

sls.

Núm.- 00693

Santo Domingo de Guzmán D.N.
n 15 de noviembre, 1967.

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.515, de fecha 1ro. de noviembre del año en curso, y del proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de \$60.00 mensuales a la Señorita María Batista R. (Petica), hija del Restaurador Hilario Batista.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley, fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.

rh.

Núm. 00694

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
15 de noviembre, 1967.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legis -
lativas y para los fines constitucionales, pláceme
remitir el proyecto de ley en virtud del cual se -
concede una pensión del Estado de \$60.00 mensuales
a la señorita María Josefa Batista R. (Petica), hi-
ja del Restaurador Hilario Batista.

Con sentimientos de la más distin-
guida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Miguel Angel Luna Morales
Presidente del Senado.

la.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre pensiones civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959.-

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de \$60.00 mensuales (sesenta pesos mensuales) a la señorita MARIA JOSEFA BATISTA R. (PETICA), hija del Restaurador HILARIO BATISTA.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.-

(Fdos.):

Caridad R. de Sobrino
Secretaria

Patricio G. Badfa Lara
Presidente
Manuel Rincón Pavón
Sec. ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasí,
Secretario.

Sen LEGISLATURA del 19 67

REGISTRADA AL No. 285
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos en
pacios interlineales

Santo Domingo, 15. Abr. 67

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

